

RESPUESTA OBSERVACIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA N°035 DE 2020

La Empresa se pronuncia frente a las observaciones presentadas por los posibles oferentes, **JAVIER ESPINDOLA, TIERRA JOVEN y NICOLAS CARDOZO AREVALO** a la solicitud pública de oferta N°035 de 2020, presentadas dentro del término establecido, de la siguiente forma:

- **OBSERVACIONES**

PREGUNTA: JAVIER ESPINDOLA

"Presento antes ustedes dos solicitudes motivado en participar en su convocatoria pública de la referencia. Sobre la experiencia la entidad solicita experiencia con empresas públicas perdiendo la oportunidad de recibir ofertas idóneas y plurales de compañías dedicadas en este tipo de suministros. Otras marcas de Tuberías como la Marca tigre o Durman cuentan con un portafolio amplio y gozan de las mismas características técnicas del protafolio de pavco.

Por lo anterior solicito de la manera mas atenta a la entidad analizar el permitir participar a empresas con experiencia en el suministro a entidades públicas y privadas. Segundo permitir ofertar otras marcas diferentes a Pavco."

PREGUNTA: TIERRA JOVEN

"Observación: Teniendo en cuenta lo solicitado en el documento "Estudio de Necesidad de Contratación" del presente proceso, en el ítem "Soporte de Precios del Mercado" se manifiesta que para el mismo se está teniendo en cuenta el "Catalogo PAVCO" solicitamos hacer claridad sobre los "Requisitos Técnicos y Legales del Bien o Servicio" en el cuadro donde se relacionan los artículos, descripción y cantidades en el ítem 7, "Tubería PVC de 8" RDE 9 500 PSI" ya que esta referencia no existe en tubería PAVCO.

Por lo anterior solicitamos se haga claridad o se corrija el ítem mencionado.

Adjunto referencias técnicas de tubería de presión PAVCO."

NOTA: NO CARGA LA IMAGEN ADJUNTA

PREGUNTA: NICOLAS CARDOZO AREVALO

"En mi condición de oferente interesado en el proceso de la referencia me permito realizar las siguientes observaciones:

Experiencia:

La entidad solicita que la experiencia que la experiencia sea acreditada con entidades de servicios públicos o entidades estatales, excluyendo de esta forma los contratos con privados, al respecto me permito solicitar a la entidad tener en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su concepto Concepto: 4201911000000622 y la ley 1882 del 2018 de las cuales me permito allegar los siguientes apartes

<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/24081>

*"4. A su vez, la Ley 1882 de 2018, señala en el artículo 5, parágrafo 5 que:
"En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."*

5. Por lo tanto, las Entidades Estatales no pueden limitar la experiencia exclusivamente a contratos celebrados con entidades públicas; sino tienen que tener en cuenta que los proponentes pueden demostrar la misma con contratados celebrados con entidades del orden privado, nacional y hasta extranjeros."

En tal sentido la entidad no debe excluir los contratos con particulares, toda vez que estaría actuando en contra la normatividad vigente.

Solicitud: Permitir allegar contratos con entidades privadas para acreditar experiencia."

RESPUESTAS

Una vez analizadas las observaciones presentadas por los posibles oferentes la Empresa aclara lo siguiente:

RESPUESTA: JAVIER ESPINDOLA

1. Se aclara que las tuberías con que cuenta la Empresa, en su mayoría son de asbesto cemento y se reparan ante un daño con tubería PVC y dos uniones universales. por lo anterior se solicita siempre en las especificaciones del Estudio de Necesidad de Contratación en PVC, de cualquiera de las marcas existentes en el País, no necesariamente PAVCO. Así mismo, se informa que en el estudio de necesidad se hace referencia simplemente a las fuentes de donde se obtuvo información para el estudio de mercado.



- La Empresa se ratifica en la experiencia solicitada en el Estudio de Necesidad de Contratación, sólo se aceptará experiencia aportada para Entidades de Servicios Públicos o Entidades Estatales.

RESPUESTA: TIERRA JOVEN

- La Empresa aclara que no se está cerrado la Solicitud Pública de Ofertas a la adquisición solo de tubería pavco, se informa que en el estudio de necesidad se hace referencia simplemente a las fuentes de donde se obtuvo información para el estudio de mercado.
- La Empresa aclara que se acepta Tubería PVC o Hierro Dúctil para una presión de 500 PSI, Se anexa catálogo de PAVCO donde se observa que la tubería de 8" RDE 9 500 PSI si existe, sin embargo cabe aclarar se acepta que esta tubería sea suministrada también en Hierro Dúctil.

UNION PLATINO
Sistema de Acueductos - Tuberías y Conexiones
ALTAS PRESIONES

Lista de Precios **PAVCO - CLIENTE FINAL**

PRECIOS: NO INCLUYEN EL I.V.A.

FECHA	OCTUBRE 1 DE 2018
REEMPLAZA	OCTUBRE DE 2.017

NOTA: PRODUCTOS BAJO PEDIDO

ALTAS PRESIONES			
Tuberías	Referencia	Díámetro	Precio x Tubo
Tramos de 6 metros			
Extremos Lisos	2900359	3	\$ 322.220
RDE Presión de	2900395	4	530.255
trabajo a 23°C psi	2900427	6	1.118.054
RDE 9 PSI 500	2900461	8	1.943.351
	2900355	3	\$ 265.515
RDE 11 PSI 400	2900356	4	441.242
Extremos Lisos	2900445	6	954.248
	2900462	8	1.628.872
	2902475	2	\$ 87.605
	2900357	3	193.301
RDE 13.5 PSI 315	2900032	4	309.841
Unión Platino	2900358	6	749.498
	2900053	8	1.270.195
*	2905044	10	1.882.272
*	2902484	12	2.660.075
*	2902483	14	3.143.439
	2900366	4	238.065
RDE 17 PSI 250	2900442	6	553.269
Unión Zeta	2900443	8	897.765
	2902528	12	2.009.961

NOTA: PRODUCTOS BAJO PEDIDO

* Tb. Extremos Lisos

RESPUESTA: NICOLAS CARDOZO AREVALO

1. EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aclara que la Empresa cuenta con un régimen especial determinado así por la ley 142 de 1994 que le permite tener autonomía presupuestal y administrativa, dentro de la cual se encuentra la potestad para regirse por un manual propio de contratación, regulado por el derecho privado. Sin embargo es importante señalar que la Empresa actúa siempre con base en los principios de la Función Pública y así mismo los principios propios de la contratación Estatal.

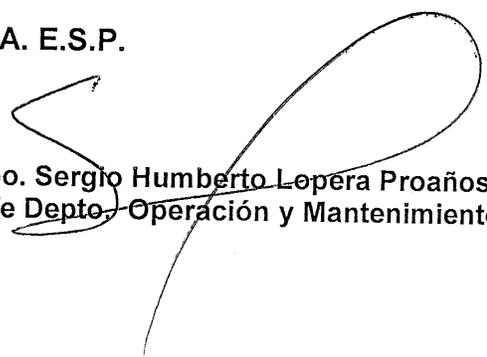
En razón a lo anteriormente expuesto y dado la naturaleza jurídica de la Empresa no se acepta la observación presentada por el posible oferente y se ratifica en la experiencia solicitada para el presente procedimiento de Selección, especificada en el Estudio de Necesidad de Contratación.



WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Vbo. Andrés Felipe Taba Arroyave
Jefe Sección Contratación



Vbo. Sergio Humberto Lopera Proaños
Jefe Depto. Operación y Mantenimiento

Proyecto: Santiago Moreno G

